

RESOLUCION No. 85-1-2-1- 01622

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 13 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA.";

QUE el señor Mario Quezada Mora en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía con el patrocinio del doctor Carlos Herdoíza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Analisis ha presentado el informe favorable No.SC-DIA-IL-85790 de 24 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-799 de 24 de diciembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA." por S/. 4'510.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 5'505.000,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES) dividido en 5.505 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

"ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de febrero de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 de Mayo 1985

Teresa Minuche de Nera
Econ. Teresa Minuche de Nera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

7

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo veinte. Queda anotado en el libre Repertorio bajo el Nro. 8.-
Santo Domingo de los Colorados, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil

